



María Ofir Henao-Arenas

**E-mail:** maria.henao@fuac.edu.co

**Orcid:** <https://orcid.org/0009-0008-6172-0518>

Organización Popular 25 de noviembre O.P.V, Colombia

## Cita sugerida (APA, séptima edición)

Henao-Arenas, M. O. (2024). La reparación imaginada, sofisma de las víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista Portal de la Ciencia*, 5(3), 278-297, DOI: <https://doi.org/10.51247/pdlc.v5i3.473>.

==== o ====

## La reparación imaginada, sofisma de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

### RESUMEN

Reflexión sobre la inoperancia en la reparación de las víctimas del conflicto colombiano dentro de la política pública de justicia transicional bajo el espíritu de una paz total pregonada por el actual gobierno. Al interior de este panorama, se evidencia el engaño que los mártires han debido tolerar asociado a su frustración jurídica. No obstante, el desconocimiento de sus derechos constitucionales, se revela la posibilidad de un resarcimiento simbólico desarrollado por los mismos violentados. El estudio se perfecciona bajo la metodología de investigación acción participativa, mediante el ejercicio de lo inductivo cualitativo. El comienzo de esta preocupación es el resultado de la información más inmediata proveniente de las denuncias de prensa, televisiva y virtual, documentos oficiales y testimonios directos de las víctimas que derivaron en un nivel ontológico propio de la investigación social y científica. La propuesta de una reparación basada en las alegorías de su propia historia es una salida a sus desengaños en contraposición a su revictimización.

**Palabras clave:** justicia transicional, reparación integral, reparación imaginada.

==== o ====

## The imagined reparation, sophistry of the victims of the armed conflict in Colombia.

### ABSTRACT

Reflection on the ineffectiveness of reparation for the victims of the Colombian conflict within the public policy of transitional justice, in the framework of total peace advocated by the current government. Within this panorama, the deception that the martyrs have had to tolerate associated with their legal frustration is evident. However, ignorance of their constitutional rights reveals the possibility of symbolic compensation developed by those

violated. The study is perfected under the participatory action research methodology, through the exercise of qualitative induction. The beginning of this concern is the result of the most immediate information coming from the complaints in written, televised and online media, official documents and direct testimonies of the victims, that derived from an ontological level typical of social and scientific research. The proposal of a reparation based on the allegories of their own stories is a way out of their disappointments as opposed to their re-victimization.

**Keywords:** comprehensive repair, transitional justice, symbolic repair.

==== o =====

### **A reparação imaginada, sofisma das vítimas do conflito armado na Colômbia.**

#### **RESUMO**

Reflexão sobre a ineficácia da reparação às vítimas do conflito colombiano no âmbito da política pública de justiça transicional sob o espírito de paz total defendido pelo atual governo. Neste panorama, é evidente o engano que os mártires tiveram que tolerar associado à sua frustração jurídica. Contudo, o desconhecimento dos seus direitos constitucionais revela a possibilidade de compensação simbólica desenvolvida pelas próprias vítimas. O estudo é aperfeiçoado sob a metodologia de pesquisa-ação participante, através do exercício indutivo qualitativo. O início desta preocupação resulta das informações mais imediatas provenientes da imprensa, da televisão e de denúncias virtuais, de documentos oficiais e de testemunhos diretos das vítimas que derivam de um nível ontológico típico da investigação social e científica. A proposta de uma reparação baseada nas alegorias da sua própria história é uma saída para as suas desilusões em oposição à sua revitimização.

**Palavras-chave:** justiça de transição, reparação integral, reparação imaginada.

==== o =====

#### **INTRODUCCIÓN**

El fracaso de la política prefigura el rumor de los fusiles: el silbido de las balas se levanta entonces como un grito de amparo en un auditorio de sordos. Esta no es otra manifestación distinta al caos social, a la pobreza que recorre los campos, a la indigencia que se arrastra por los cinturones de miseria de las megalópolis. Calificarla como válida o no, se aparta del contexto presente, pero lo cierto es que la respuesta del Estado no se hace esperar y las herramientas por lo general son represivas. Gran parte del siglo XX fue gobernado por la figura del Estado de sitio, como lo deja ver Barreto (2011)

*"El solo apelativo Estado de Sitio es anticuado y recuerda la reglamentación de las guerras napoleónicas, lo mismo que el sitio de las ciudades europeas. La Constitución de 1886 revivió ese nombre para aplicarlo indistintamente a la guerra exterior como a la de carácter interno".*

quien lo identifica como el mecanismo más adecuado para enfrentar el orden público. De allí nace la llamada generación del Estado de sitio, testigos de la violencia desatada a partir de los años cincuenta, cuyas normas profundamente restrictivas de las libertades ciudadanas y anárquicas en lo que respecta a los poderes públicos, pretendía silenciar a los rebeldes y reprimir la protesta del pueblo acomodando en un solo paquete subversión y protesta social. Este mecanismo, propio de los gobiernos de facto, nos lo explica Arango (2022)

*"La razón por la cual el Ejecutivo recurre al estado de sitio y gobierna con él durante largos periodos reside en la concentración temporal de poderes que este le otorga. Justificada en la necesidad de que un órgano tome decisiones expeditas y, por tanto, de forma unilateral, la Constitución inviste al presidente de la República de facultades extraordinarias que le permiten ejercer la función legislativa —que en principio es exclusiva del Congreso— a partir de la expedición de decretos legislativos que tienen el mismo rango de la ley y, en esa medida, la pueden modificar"*

La estrategia es clara en el sentido de arrebatar una norma del estado de excepción y transmutarla en ordinaria a través de una ley del congreso. Dicha actuación agudizó el descontento de los alzados en armas y de gran parte de la población civil pues lo tóxico de la medida, reside en extender en el tiempo indefinidamente la medida, lo cual es abiertamente restrictiva y autoritaria. Solamente hasta la aprobación de la nueva Constitución del 90 se logró abrogar dando un paso en el acercamiento a las conversaciones de paz.

El conflicto armado en Colombia ha planteado históricamente argumentos de muy distinta índole de parte del estado y de parte de la insurgencia. A la hora de los acuerdos, los sublevados ponen sobre la mesa su ramillete de inquietudes en tanto los negociadores del establecimiento contragolpean con mil malabares en el ánimo de una ansiada concordia. Los diálogos de paz son tentativas cíclicas que parten del escenario social del momento en cada periodo de gobierno presidencial, circunstancia que identifica la intención particular, la voluntad y los fundamentos de las partes. Hacia 1981 con el gobierno de turno se da inicio al periplo de los procesos de paz, cuando aún no existían modelos internacionales para zanjar conflictos civiles mediante negociaciones, pero solo un año después su sucesor tiene la sensatez de reconocer que la oposición armada es un actor político y que es preciso reconocer, como lo cita Gonzales (2021)

*"En el año 1982, el presidente propuso de nuevo una negociación de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). La propuesta trajo como fruto la firma del llamado Acuerdo de la Uribe, que incluía cese bilateral del fuego, cesación de la práctica del secuestro y posibilidad de abrir espacios políticos para el ejercicio político de las guerrillas de las FARC. El proceso inició con el reconocimiento por parte del gobierno de un carácter político a las guerrillas, acompañado de la promulgación de una ley de amnistía. Sin embargo, la cúpula militar del gobierno continuó viendo con mucha resistencia la actitud del mandatario. Sumado a lo anterior, el movimiento guerrillero M-19 al sentirse aislado de los diálogos, reavivó su ofensiva. Las conversaciones comenzaron a perder claridad debido a la falta de compromiso de las partes, lo que terminó por dejar el acuerdo sin interlocutores con el consecuente rompimiento definitivo de los diálogos"*

Las agendas de negociación que vinieron posteriormente han estipulado condiciones que en distintos aspectos favorecerían a los diferentes protagonistas del conflicto; una reparación integral en principio, dentro de un conjunto de medidas judiciales y políticas de justicia transicional. Quiere decir que las víctimas de la guerra tienen el derecho a que se les restituyan sus tierras, a recibir una indemnización administrativa, rehabilitación, y que se les garantice la no repetición de los hechos victimizantes. Con todo, esa mentida reparación en las actuales negociaciones testimonia la misma falencia de su predecesor si se advierte como esa restauración también ha quedado solamente en el papel.

La Paz Total, la apuesta del actual jefe de Estado, es un boleto de entrada para reintegrarse a la sociedad por parte de todos los actores rebeldes; guerrillas, paramilitares, estructuras criminales de delincuencia común vinculados al narcotráfico como el Clan del Golfo, y ahora las disidencias de las FARC, quienes rechazaron los acuerdos de 2016, denominadas Estado Mayor Central. Esta propuesta, a decir del gobierno incluye un componente agregado: retomar la paz como una política de Estado donde primen diálogos vinculantes con las

comunidades; es la seguridad humana, un diseño que busca dismantelar las organizaciones responsables de homicidios y masacres que atenten contra el proceso y sus gestores,

*"El objetivo clave de la política pública y criminal formulada por la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad –CNGS- es la protección de la vida de las personas y organizaciones que defienden los derechos humanos, la construcción de la paz y la implementación de los acuerdos firmados por el Estado. Este propósito abarca a los líderes/as sociales y políticos, a sus movimientos. El centro del mandato legal es la protección de las personas y la garantía de sus derechos frente a los atentados de organizaciones y conductas criminales incluido el paramilitarismo. El dismantelamiento de estas organizaciones y conductas se obliga para la seguridad humana" (Decreto Ley 154 de 2017. Ministerio del interior).*

El anhelo del país es que, en el cambio de enfoque de la seguridad de estado, también incluya una orientación de seguridad en las condiciones de vida; que las promesas consignadas en los convenios prevengan los riesgos de la pobreza extrema, el acceso a educación, vivienda digna y salud. Los territorios de guerra son generadores de miseria y estreches en las comunidades circunvecinas y la ausencia del Estado despeja el camino para que nuevos actores desequilibrantes tomen posesión de esas comunidades. Como lo señala El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, citado por Gonzales, (2022) *la seguridad humana y la seguridad nacional no se excluyen, sino que por el contrario se complementan*, en virtud de lo cual el rumbo de estas nuevas estrategias redundara en desarrollo económico, empresa y empleo para la colectividad en general. Es lo que se puede concluir de la política de paz,

*"El Estado garantizará la seguridad humana para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana" (Ley 2272 de 2022 Congreso de Colombia).*

En consecuencia, la sumatoria en el orden de los derechos humanos, y lo que concierne a la justicia social y los beneficios que ofrece la ley, las expectativas no podrían ser mejores, no obstante, al filo de la tarde esos beneficios relucen por su ausencia y la seguridad humana muestra a la fecha cifras alarmantes si consideramos que han sido asesinados 38 líderes sociales y se registran 15 masacres que tocan directamente el segmento de los parias de la guerra, la población que no fue invitada a este conflicto pero que en medio de las balas asumió las desgracias del olvido.

Son diversas las opiniones acerca del actual proceso, pero en el fondo coinciden en el anhelo de una paz pronta y duradera muy a pesar de los equívocos y una actitud vacilante de parte del gobierno, donde se recrimina a las fuerzas armadas el no actuar de manera enérgica. Por su parte el Estado dice no renunciar a sus deberes constitucionales para mantener el orden en zonas de conflicto así las conversaciones sean parte del orden del día en consideración con la ley de orden público en dos vertientes; una con un espíritu político en el caso de los rebeldes y otra, bien distinta con los actores criminales donde se persigue su capitulación y sumisión a la justicia. En palabras de Uprimi, (2022)

*"La idea de paz total tiene sentido pues, a pesar de los enormes beneficios que trajo el Acuerdo Final con las extintas Farc (AFP), subsisten en Colombia actores armados que causan enormes sufrimientos y cuya capacidad y presencia territorial se incrementó durante el gobierno de Duque, que fracasó en su estrategia de seguridad".*

### **ANTECEDENTES**

La historia en Colombia da cuenta de sus fallidos procesos de paz; entre otros, la eliminación sistemática de la Unión Patriótica –UP-; luego de los acuerdos fueron ajusticiados más de mil

quinientos firmantes. Igual suerte corrieron las cabezas visibles del Movimiento Diecinueve de Abril -M.19-, con el asesinato de sus candidatos presidenciales. Los procesos judiciales son paquidérmicos cuando se presume un culpable y las reparaciones establecidas cuando llegan, vienen a cuentagotas. Un vasto historial para suponer la suerte de investigaciones que sobre el tema se desarrolla y que a futuro plantea la susceptibilidad de continuar explorando para no echar al olvido la historia reciente del país. De hecho, los paradigmas belicistas no hacen parte de un pueblo históricamente marcado por las guerras; el anhelo por alcanzar una paz duradera se testimonia en la voluntad de algunos gobernantes y en la osadía de ciertos contendientes que estiman como la violencia no es una montaña inamovible, lo cual determina que coexistir en armonía no es una utopía. Fincar todos sus esfuerzos, Estado y rebeldes en aras de detener una guerra criminal, inscriben un hito en los anhelos de entregar los ánimos belicistas que en teoría señalarán un cambio social más equitativo. Culmina así cerca de sesenta años de conflicto; las FARC ponen fin a la violencia con los acuerdos de la Habana firmados por los contendientes,

*"Por la vía del Acuerdo de Paz, las FARC se comprometieron a entregar todas sus armas a las Naciones Unidas, a no incurrir en delitos como el secuestro, la extorsión o el reclutamiento de menores, a romper sus vínculos con el narcotráfico y a cesar los ataques a la Fuerza Pública y a la población civil. Habrá verdad, justicia y reparación para las víctimas. El Acuerdo logra que, a partir de su aprobación por la ciudadanía, las FARC hagan política sin armas. El Acuerdo incluye un plan de desarrollo agrario integral con acceso a tierras y servicios y una estrategia de sustitución sostenible de cultivos ilícitos (acuerdodepaz.gov.co, 2016)".*

Aunque en el documento la promesa de llegar a la verdad, justicia y reparación a las víctimas es diáfana como el medio día, en el escenario del post conflicto es una ficción que deja en el aire las expectativas de un desagravio. La lucha por concretar una verdad cierta ha tomado largos años de espera en la penosa situación de encontrar los restos de sus seres queridos, en la expectativa de un pedazo de tierra donde laborar y una satisfacción judicial que gravita vagamente en su desfallecimiento. Una justicia rogada que no es efectiva y una muy evidente remota reparación conocida como ley de víctimas 1448:

*"La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales (Constitución política de Colombia. Art. 1 de junio 10 2011)".*

Condición sine qua non, es ser reconocido como víctima del conflicto, un primer paso para ingresar al universo de los dignos. Una ruta que describe la misma constitución colombiana, y que no daría pie a confusión alguna: se promete una reparación integral mediante mecanismos tales como asistencia psicosocial, viviendas dignas o la restitución de tierras, amén de una pintoresca reparación simbólica, obligaciones que se materializan de cuando en vez. Las conversaciones actuales, llaman a un proceso de Paz Total y de Seguridad Humana; es su eslogan. El acuerdo continúa con una medida de compensación económica por los hechos victimizantes sufridos que, como en los convenios anteriores el presupuesto no logra divisarse. De hecho, Dávila (2024) cita,

*"El valor de la indemnización asciende a \$301 billones para la totalidad de colombianos y colombianas afectadas por la violencia, con lo cual el jefe de Estado afirma que al ritmo que ha avanzado el proceso, el Estado tardaría cerca de 125 años en completar la tarea".*

De lo anterior se puede inferir que las promesas van camino de ser meras ficciones con lo cual los odios crecen como espuma ante la imposibilidad que el estado pueda cumplir; esta es una reparación imaginada. Una reparación que simplemente no cabe en las fantasías de los dolientes, tanto más, cuanto que el mismo Estado aconseja al campesino ignorante en una campaña antifraudes, Unidad de víctimas (2023) *Evite buscar tramitadores, éstos sólo quieren sacar provecho económico, político o comercial a costa suya*, con lo cual se está coartando la posibilidad de reclamar lo suyo con la asistencia de un abogado, dejando en un limbo jurídico a la víctima.

### **MÉTODOS**

Se llega a la esencia de la investigación luego de una mirada panorámica, herramientas de análisis y la suma de diferentes resultados. Se accede a una relevante información mediante métodos estadísticos que aproximaron a la entraña de esta preocupación: los marginados de la guerra. Aquellos hombres que soportaron el infortunio de las luchas poniendo el pecho al fusil de la guerrilla, de los para militares o el mismo ejército regular en medio del campo o la montaña. Con la inferencia del método cualitativo se resuelve pensando desde un principio como un cause donde se conjugan múltiples procedimientos, pero que a la postre apuntan al foco de estudio en su ambiente natural; los deudos de la masacre, que pasados los años han accedido a una fase de retorno, circunstancia que pone de manifiesto una clara percepción explicativa de las experiencias padecidas por estos sujetos, inscriben en la memoria histórica ciertos significados materia prima para la evolución de los propósitos esenciales.

Los aciertos del paradigma cualitativo se despliegan combinando entrevistas, socializando de manera transparente, solidarizándose hasta alcanzar las fuentes primarias; palpado el agobio del dolor de las víctimas con sus historias de vida, el fruto de sus resultados proyectó un segundo estadio de interpretación ya en el estricto campo científico y académico. Dichos referentes debelaron las perplejidades al interior del hombre que habita la fatalidad de su soledad. Comprender el razonamiento y encontrar las vías de acceso a la información, allanaron el camino para identificar el tema y así establecer las estrategias más acertadas que dieron cumplimiento a los requisitos metodológicos para evaluar de forma crítica los datos recopilados. Como respuesta, se encuentra la unidad de análisis en la interacción social de un grupo poblacional y la tragedia de su olvido Estatal.

Para obtener información de las personas interpeladas se hizo uso del "Brainstorming", que Lois (2023) lo define como *lluvia de ideas o tormenta de ideas, técnica creativa grupal cuyo objetivo es la generación de ideas nuevas sobre un tema o problema concreto*. Con esta herramienta se echa mano de una integral carta de posibilidades técnicas para fomentar la creatividad, donde confluyen el lenguaje como relato a viva voz de sus angustias, el plasmar en dibujos y pinturas su desgracia y la dramatización de sus desventuras, etc., en un intento por captar fielmente su realidad.

Los medios fundamentales aplicados son de tres tipos en un afán de profundización a causa de la particularidad del objeto: investigación exploratoria, considerando que los hechos de violencia se han sucedido en regiones apartadas, sus pobladores, fundamentalmente campesinos, desconocen sus derechos y los distintos agresores buscan ocultar los acontecimientos. Este primer acercamiento revela la escasa información, ausencia de estudios y labores de inspección jurídica. Investigación descriptiva en segundo lugar, orientada a formalizar con detalle el fenómeno de la barbarie en actos como la toma de poblaciones, violencia sexual, el reclutamiento forzado, toma de rehenes, desapariciones forzadas, y el desenlace típico: el desplazamiento aunado al abandono de sus pertenencias. En tercer lugar, la investigación explicativa, que pone en ciernes las consecuencias del desequilibrio social y económico de una clase dominante que sin miramiento alguno expone las relaciones entre las causas y las resultantes de una política errada, de donde se infiere que el conflicto no es un fenómeno aparte, sino el efecto de una centenaria administración amañada. Con este acerbo, se va desbrozando las raíces de la confrontación para entender la dinámica de esta lucha que

no se detiene hoy en día y que, por el contrario, se muestra más industriosa, como lo expone Restrepo (2023)

*"Las confrontaciones con el Ejército ya no son la norma. La mayor parte de las 372 masacres que ha habido desde el 2017 han sido contra la población civil y entre los mismos grupos armados, al buscar expandir o defender su poder económico. Las principales fuentes de ingreso son el narcotráfico, la minería ilegal y las extorsiones".*

En consecuencia, las tareas de investigación supusieron la indagación documental, la observación de material audiovisual, información virtual, artículos de revistas, periódicos y análisis de referencias extranjeras que advierten estudios imparciales. Perfeccionada esta etapa, los criterios de selección de un grupo específico en una geografía determinada, entregaron la fórmula del tamaño de la muestra, ver anexos 1 y 2 en las páginas 17 y 18- que luego de definida su focalización, ratificó la observación en el teatro de los acontecimientos, observación participante, y diálogos a profundidad, para vincular dicho núcleo a la implementación de actividades próximas a la lúdica de sus experiencias.

Con el ánimo de evaluar los resultados y observar nuevas posibilidades, las distintas fuentes de información dieron una perspectiva amplia a partir de un método deductivo que a su vez respondió al punto focal al que se concurre. Comprender el contexto en que fluye el estudio de la población designada formuló con inmediatez el análisis de datos cualitativos en el sentido que lo presenta Alvares, Camacho y Maldonado, (2014)

*"La investigación cualitativa es el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para construir un conocimiento de la realidad social, en un proceso de conquista-construcción-comprobación teórica desde una perspectiva holística, pues se trata de comprender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan fenómeno".*

En esta dirección se abordó el sentido del problema mediante discusiones focalizadas, exposiciones, talleres, mesas de discusión, entre otros. En tanto esta investigación delimita la finalidad de ofrecer un análisis y el juicio de una realidad particular, se ubica en los términos de un estudio interpretativo. Considerar una reparación basada en el símbolo es toda una probabilidad cuando se presentan textos narrativos de primera mano y cuando se profundiza en la aplicación de la metodología de la investigación acción-participativa que muestra una característica cardinal como lo expresa Delgado, (2022)

*"Considera a la realidad social como una construcción creativa por parte de los sujetos involucrados. Los actores como grupo social generan símbolos, discursos, aspectos que conforman la perspectiva que tienen de la realidad institucional. Es de destacar el papel del lenguaje en lo que se refiere a su poder de simbolización, dado que representa y objetiva el mundo social desde la subjetividad".*

Se concluye la posición del investigador como otro sujeto en las pesquisas, vinculado a la praxis de la transformación social como compromiso. Debido a su enfoque comunicativo aporta a la ciencia una forma particular de abordar el método y una interpretación que transforme la sociedad. Aunque se ha partido de categorías teóricas generales, se navega por métodos que dejan ver los porqués detrás del trauma de los violentados, sus significados y la comprensión de su tragedia. Cuando la víctima ha logrado reflexionar, concluye por sí mismo su relación con el entorno social que le correspondió sufrir y acierta en la solución que lo regresa a la vida y sus costumbres.

Resta entonces el desafío de pensar en una alternativa poética e interrogarse a manera de pregunta problema: ¿Puede la reparación simbólica ser instrumento de resarcimiento y de memoria? Cuestión que a partir de un texto propositivo se ha constituido en importante insumo de investigación y que garantiza además la definitiva participación de los interesados

en construir sus propios símbolos de memoria alejados del concepto de cultura institucional interpretados como lo anotan Osorio, Urbina, Ayala, (2021)

*"En materia de reparación simbólica las experiencias generadas por las comunidades se han desarrollado a través de la puesta en marcha de elementos, espacios, prácticas u objetos conmemorativos destinados a resarcir un hecho particular, a través de las cuales pretenden re-dignificarse, recordar lo sucedido y reconstruir el tejido social destruidos por los hechos victimizantes, cometidos en el marco del conflicto armado".*

En consecuencia, se persigue que quienes sucumbieron al fragor de las balas y las familias que les sobrevivieron junto con sus victimarios, alcancen un punto de reconciliación mediante el resarcimiento de los estragos sufridos no solo en términos monetarios, sino en un sentido simbólico. De este modo, la reparación figurada se asocia a los estándares de justicia restaurativa y sus implicancias de adoptar herramientas que rescaten la honra y la dignidad de los despojados, como lo anotan Marín, Buriticá, (2020)

*"La construcción de la memoria histórica se ha convertido en parte esencial de los procesos de justicia transicional. De manera paulatina la comunidad internacional, las víctimas y algunos sectores políticos comprendieron el valor de la memoria como garantía de no repetición y como derecho moral de las víctimas. Desde entonces, en los países que han atravesado procesos de transición, la construcción de memoria histórica se ha convertido en una obligación impuesta por la ley al estado, y en una exigencia de la comunidad internacional y de las víctimas".*

Históricamente, el Estado y sus instituciones se obstinaron en la persecución de los victimarios centrados en una política de identificación, justicia y penalidad, dejando a los damnificados privados de la posibilidad de mostrar al mundo los desafueros de los violentos. Superada la expectativa de justicia penal, la perspectiva se sitúa en la consolidación de la transicionalidad, estructura que emplaza a asumir responsabilidades y expresar públicamente arrepentimiento, que a la larga no es otra cosa que el perdón.

En esta exigencia de reivindicación de la memoria, se afirma la participación de los dolientes en la construcción de sus documentos simbólicos, siempre en una actitud de absoluta escrupulosidad frente a la concepción de ciertos sectores sociales de poder que señalan los lugares de memoria con la pretensión de narrar una historia oficial. En esta orbita, se encuentran dudosos actos de memoria que recorren el mundo con el infame propósito de limpiar la fachada de un país ante la comunidad mundial. En cualquier caso, la presión de asociaciones civiles humanitarias y de derechos humanos buscan sustraer de la obscuridad los horrores del genocidio para decir no a la exclusión, a la reiteración de su devastación. Con este enfoque se presume que en el transitar del posconflicto, la reparación será un verdadero escenario de justicia y no la garantía de su desprecio.

En esta contingencia, se expone un foco poblacional con el fin de honrar su memoria mediante herramientas que han facultado priorizar los problemas identificados en análisis previos como la matriz de vester, Sejzer, (2020), *una de las técnicas más utilizadas e importantes para la priorización de problemas en trabajos en equipo que determina las causas y los efectos*. Parte de dicha estrategia remitió finalmente a la entraña de la cuestión en el municipio de Mampiripan, pueblo ubicado en el corazón de los llanos orientales colombianos como punto focal.

Los actores sociales se convierten en investigadores activos; ubican antecedentes, identifican las necesidades, la cosmovisión y costumbres del grupo focal determinado en donde han dado un sentido minucioso de su tragedia para una ulterior recolección de información, toma de decisiones y procesos de reflexión. El resultado del análisis apoyado en la experiencia y en la práctica del comportamiento grupal más inmediato, deriva en un hecho afectivo de gran trascendencia: la empatía. El significado particular de su catástrofe se socializa; la reacción frente al conflicto retoma una nueva actitud de identificación y el investigador pasa a ser una posibilidad de auxilio: en suma, la acción participativa.

Los estudios desarrollados bajo la metodología de investigación acción participativa -IAP-, indican que el sujeto indagado se transforma en auténtico co-investigador, participante activo en el planteamiento del problema a ser escrutado. Su relevancia radica en el carácter transdisciplinar, de interés para las comunidades y movimientos sociales en particular y la sociedad en general; no solo para los científicos sociales. Su aplicación es tan flexible que el análisis de campo puede llevar a la formulación de estrategias de acción que aportan verdaderos frutos que cambian a profundidad la mirada de su realidad humana, de cómo los demandantes de justicia ven cristalizados sus anhelos de perdón y disipada su aflicción cuando no han encontrado respuesta de parte del Estado. En concordancia con lo expuesto, en la propuesta de la IAP Kurt, (1946), afirma que,

*"es una metodología de investigación cualitativa introducida por y que forma parte de la Pedagogía Social, en la que se señala que los agentes externos (investigador-investigado) actúan como expertos responsables de la investigación; y que es a través de ellos, que se establecen las pautas que deben seguir los agentes prácticos implicados: sujetos participantes, y comunidad".*

Se aprecia claramente que se persigue posicionar al sujeto como subsidiario en la investigación, vinculado al ejercicio de la transformación social y con suma fidelidad en su compromiso. Gracias a su enfoque comunicativo aporta a la ciencia la particularidad de abordar el método y una interpretación que transforma de manera objetiva y solidaria la colectividad. La cuestión se presenta como una oportunidad de reorientar, reflexionar y aclimatar el dialogo entre los diferentes actores del conflicto en busca de una salida, dados los cualificados resultados en las comunidades que son las que construyen herramientas para sus acciones sociales, como lo plantea Chikkatur, (2022), la IAP

*"es un marco para realizar investigaciones y generar conocimiento centrado en la creencia de que los más impactados por la investigación deben ser los que tomen la iniciativa a la hora de formular las preguntas, el proceso, los métodos, y las formas de análisis de proyectos de investigación de ese tipo. El marco está arraigado en la creencia de que hay valor en todos los conocimientos, tanto en el conocimiento generado por investigadores universitarios, tradicionalmente reconocido, como en los conocimientos deslegitimados históricamente, como el conocimiento generado en las comunidades marginalizadas"*

Es esta la validez del enfoque. Responde con exactitud a las prioridades de un grupo en situación de abandono: 22 pobladores del municipio de Mapiripan. La perspectiva colaborativa y de participación, determinaron cultivar espacios de identificación con la comunidad desentrañando los entresijos de su infortunio en las diferentes etapas del proceso para, finalmente, desembocar en un desenlace que manifiesta dos estrategias: una, continuar en la espera de una justicia anunciada, y segundo, el despliegue de acciones liberadoras a través del ejercicio del desagravio simbólico.

### **Análisis de resultados**

Las masacres indiscriminadas, la desaparición forzada, la tortura y la violación se alinean en los denominados delitos de lesa humanidad. La violencia generalizada y una aguda crisis social enrarecen el ambiente de reconciliación. La impunidad de los crímenes, la ausencia de atención integral oportuna a las víctimas plantea encontrar jurídicamente a quienes enturbian lo pactado, las normas infringidas y la jurisprudencia que soporta el desacato. La rama judicial pareciera estar al margen de las circunstancias como quien mira desde la barrera el efecto de los nuevos tribunales. Frente a estas anomalías la ONU (2010) aconseja;

*"La competencia de los tribunales nacionales debería, por razones de principio, ser la norma, porque toda solución durable implica que ésta tiene que partir de la nación misma. Pero ocurre muy a menudo que los tribunales nacionales no están en condiciones de hacer justicia imparcial o se encuentran en la imposibilidad material*

*de funcionar. Esto plantea la difícil cuestión de la competencia de un tribunal internacional: se trate de un tribunal ad hoc, del tipo de los que fueron creados para las violaciones cometidas en la ex-Yugoeslavia o en Ruanda, o bien de un tribunal internacional permanente como el que está actualmente en proyecto en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Cualquiera que sea, finalmente, la solución que se adopte, las reglas de procedimiento deben responder a criterios de derecho a un proceso justo”.*

La cita es bien explícita y describe exactamente la incertidumbre de la ley en el post conflicto: los tribunales no tienen los atributos de hacer justicia, el volumen de expedientes desborda su capacidad operativa o no existe una real voluntad política, que, de ser cierta, dejaría ver una sospechosa institucionalidad democrática. A cambio de un tribunal internacional, cuando se persigue perdonar y reconciliarse, la historia de la violencia en el mundo despliega los artilugios de la Justicia Transicional, que introduce en el conflicto colombiano un componente extraordinario: la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-. Cuáles son sus competencias o que juzga, abre una puerta inmensa o una muy pequeña ventana, según se le mire, a quienes puedan acceder o no a sus tribunales con la presunción de obtener sanciones alternativas. Esta herramienta acrecienta la facultad de reconstruir la verdad de los hechos victimizantes y no la eventualidad de evadir las responsabilidades de la carnicería; perspectiva que deja un incómodo campo a la posibilidad de la amnistía, el indulto o simplemente a escamotear los estrados de la justicia. La corte constitucional dice (C-052-12 Corte Constitucional de Colombia),

*“...Puede entenderse por justicia transicional una institución jurídica a través de la cual se pretende integrar diversos esfuerzos, que aplican las sociedades para enfrentar las consecuencias de violaciones masivas y abusos generalizados o sistemáticos en materia de derechos humanos, sufridos en un conflicto, hacia una etapa constructiva de paz, respeto, reconciliación y consolidación de la democracia, situaciones de excepción frente a lo que resultaría de la aplicación de las instituciones penales corrientes...”*

Este organismo jurídico se funda como una alternativa distinta a la normatividad habitual del Estado, se encuentra en tránsito mientras se desarrolla un periodo de búsqueda con el objetivo de armonizar las instituciones democráticas menoscabadas por la alteración del orden nacional. De manera natural, sus fuentes están asentadas en el Derecho Internacional humanitario y los Derechos Humanos en la expectativa de dar trámite a la crisis social y llevar a cabo una justicia especial. La inmensa preocupación se desprende de si los compromisos adquiridos en lo pactado con la insurgencia se van a cumplir, si vamos camino de malograr la credibilidad de la comunidad internacional y si la ilusión de los violentados encontrará eco en una reparación efectiva.

En otro punto, el resultado de las variables entre las engañosas promesas de lo firmado y la hipótesis de una reparación simbólica, se ha revelado explícitamente al cabo de una práctica que busca cuestionar y transformar en el ojo del huracán. Mediante IAP, Mapiripan, ha puesto a un lado el rotulo de la revictimización. La vital participación de estos protagonistas establece una información de primera mano que ha renovado el interés por el despliegue de una propuesta de restauración prospectiva perfectamente replicable en otros escenarios. En este contexto es básico entender que la memoria es un compromiso inscrito en la ley de víctimas, una deuda legal en manos del Estado. La tragedia ensañada en esta jurisdicción corre el velo de la adversidad en declaraciones como el de la víctima denominada No 1:

-Mi padre y mi madre fueron asesinados por los paramilitares luego de ser llamados lista en mano, sus cuerpos descuartizados fueron lanzados al río y mis hermanas violadas y humilladas hasta más no poder por la soldadesca desenfrenada. Yo tuve que huir dejando atrás hasta las gallinas...

Victima No. 2

-Asesinados frente a nosotros, mis hermanitos acusados de auxiliadores de la guerrilla, los desaparecieron en el monte. El perrito, inocente de todo ubicó los cuerpos y nos trajo parte de los restos: por eso también lo mataron...

Entrevistas abiertas que ejemplifican el tamaño de la barbarie y que volver a narrarlas supone una catarsis. No solamente se despliega toda una información de primera mano, sino que se registra un primer acercamiento a la evacuación del dolor apresado entre pecho y espalda. Culminada esta introspección, el ejercicio posterior encamina a la superación de la prueba para visualizar finalmente nuevos horizontes.

Con dicho esbozo, el resarcimiento genera la implementación de múltiples perspectivas a partir de entrar a recomponer la urdimbre del tejido social alterado, propiciar una redistribución más equitativa, una transformación profunda que vaya más allá de los ideales y que entrañe una verdadera inclusión, pues parte de la rebeldía se desata justamente por actitudes de exclusión. Para todos es sabido que la garantía de la paz reside en un diligente desarrollo de los acuerdos pactados y la superación pronta del desbalance social y económico, raíz de la lucha armada. La esperanza subsiste en la discreta voluntad política del estado y en la habilidad de entender que reparar con una herramienta poética –simbólica- es relegar el estigma grabado en la piel.

### **DISCUSIÓN**

Inmersos en una delicada etapa desde las negociaciones de la Habana, la transicionalidad jurídica no permite ser entendida por los legos de la ley y aún menos por los guerrilleros de derecha que lanzan palos a la rueda de las conversaciones de paz. Mercenarios de la desinformación se han hecho cargo de obstaculizar toda posibilidad de reconciliación agazapados desde los escenarios hegemónicos del poder económico; coartan toda alternativa de reducir la brecha de la marginalización. Los resultados saltan a la vista: paz sin justicia social no es paz, y las leyes, las reformas y las expectativas de cambio transitan pavorosamente lentas. Se entiende entonces el contraste entre la definición arriba expuesta de Justicia Transicional y la señalada desde la figura jurídica de la Corte Constitucional

*"Desde el punto de vista legal, la Ley 1448 de 2011, la define de la siguiente manera: "...artículo 8°. Justicia Transicional. Entiéndase por justicia transicional los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible..." (Sentencia C-052-12)*

En este sentido, un nutrido grupo de provocadores quiere hacer entender que las herramientas de esta justicia en tránsito no son excepcionales y que la idea es entregarle el país a la guerrilla sin pasar por un banquillo de acusados. En consecuencia, los rumores de una estrategia Castro-chavista alcanzo a permear el pensamiento de los poco versados en políticas de paz creando un ambiente pesimista frente a sus virtudes. Su razón de ser subraya la certeza de exhibir un símbolo de garantía en la justicia posconflicto, pero no por sí sola, sino con el acompañamiento de toda la sociedad. Una manida frase dice que la paz no se decreta, con lo cual podría entenderse que todos hacemos parte de su construcción. En el papel, la justicia especial busca abrir la puerta a la terminación de esta guerra intestina y vislumbrar una paz estable y duradera con garantías de no repetición y de seguridad para todos. Enunciado que va camino de convertirse en un ideal, pues a estas alturas ni llega la deseada paz y la justicia se presiente lejana. Pero al decir de Hernández (2018)

*"se plantea la relevancia de que la paz es un proceso humano auténtico, el cual no resuelve los conflictos, sino que los hace visibles. Porque la paz puede ser mucho más compleja que la guerra, toda vez que en dicho proceso se tiene que escuchar y ponerse de acuerdo con el otro; es una transformación de la colectividad humana que se centra en la disponibilidad al cambio y al perdón y que contiene las especificidades de cada pueblo para trascender en la materialización de la superación de las discrepancias"*

Derrotar dichos agentes de descrédito con acciones sociales eficaces, apartaría al país de la zozobra, sin embargo, al día de hoy, los tribunales de la JEP, apenas ha dictado 10 sentencias condenatorias entre más de 4 mil investigaciones abiertas por la justicia ordinaria. Así es que se hace valdero el interrogante *¿es políticamente aceptable que el diseño de los instrumentos jurídicos para orientar el tránsito hacia el posconflicto privilegie la paz por encima de la justicia?* Martínez (2016). Una controversia que pone en la balanza la concordia y la ley; una discusión bizantina sino se considera que la guerra, tradicionalmente rural ha venido ganando espacios en las grandes urbes; los fusiles tocan a la puerta de la ciudad mediante el secuestro, la extorsión y el asesinato: inseguridad e impunidad.

La búsqueda de la concordia entre los pueblos ha implementado los mecanismos para zanjar conflictos internos y que aportan sólida experiencia en estas lides. Otros tantos, y ahí cabe las susceptibilidades en cuanto al manejo de los dineros, desde la firma de los acuerdos, hacen presencia en su compromiso de construir la paz, como *el Programa de fortalecimiento del sistema integral para la paz OIM*, Suecia, (2024), entre muchos otros, que vela por los desaparecidos, la misma JEP y la comisión de la verdad en manos de la Embajada de Suecia en Colombia y la Organización internacional para las migraciones con una inversión que sobrepasa los 11 mil millones de pesos colombianos, para citar solo una entidad que le apuesta a la Justicia transicional.

En suma, las víctimas tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la ley. Con todo y esto, advertimos también que efectivamente dicha ley se la ha llevado el viento, que toda expectativa ha sido una argucia; hecho gravísimo si sopesamos las cifras de víctimas a reparar en esta guerra, que según la unidad de víctimas (2024) alcanzan las 9.702.896 personas damnificadas –ver anexos 3,4,5 en las páginas 19 al 21- y que el Estado no previó de donde iba a reparar a pesar de las ayudas internacionales, de manera tal que el sofisma del desagravio es un auténtico misterio.

### **CONCLUSIÓN**

El Estado colombiano navega en las turbulentas aguas del posconflicto, expectante frente a las conversaciones de una nueva propuesta de "Paz total y Seguridad Humana". Guerrillas y delincuencia común sentados a la mesa destapan sus cartas convencidas de su mejor argumento. El resto de los mortales mira con incertidumbre la eventualidad de ver pasar el buque fantasma de la impunidad, cargado de vergüenza y olvido, sometido al sofisma de una reparación que se eterniza como una ilusión. No obstante, los recelos sembrados en el corazón de los actores, la arquitectura de la memoria convoca a la reconstrucción de hechos y testimonios sobre las heridas individuales y colectivas heredadas de los horrores de la guerra; mientras los testigos se trasfiguran en la voz de esas experiencias a través de diversas narrativas artísticas, vacían las angustias de su desplazamiento, del martirio de la tortura o el asesinato, del malestar de ser invisibilizados. En un poema Borges se hace el llamado: Gil (2022), *Solo una cosa no hay. Es el olvido...*, y en esa preocupación por las consecuencias del conflicto y su violencia sistemática, se renueva el interés por el desarrollo de un recurso prospectivo susceptible de ser replicado en cualquier lugar: la reparación simbólica.

### **RECOMENDACIONES**

Frente a la invisibilidad de las víctimas del conflicto, la reparación se constituye en un ejercicio que gratifica las pretensiones de la justicia restaurativa en un orden moral y jurídico; un compromiso pactado por los Estados y la sociedad misma, un imperativo por reconocer la

vulneración del rotulo de ciudadanos y acceder a la posibilidad de encontrar una respuesta verosímil a sus sufrimientos. La reconciliación social está a la vuelta de una reparación simbólica. La paz, arrasada por la vanidad de los soberbios, es perfectamente plausible de ser instaurada mediante la construcción de una memoria histórica afincada en el símbolo. Una alternativa como garantía de no repetición y de cierre al estigma de la revictimización. En un mundo plagado de violencias, una larga lista de países ha trasegado por los senderos de la transicionalidad y el rescate de su pasado ha sido un caudal de sorpresas. Lo evidencian sociedades vecinas como Chile, Argentina, Perú, El Salvador, Guatemala o, un poco más allá, Sierra Leona, Ghana, Timor Oriental, Ruanda o Sudáfrica entre otros.

En Colombia, a partir del año 2017, se dio inicio al Museo Nacional de la Memoria: Un lugar para el encuentro. Un monumento arquitectónico con función simbólica.

En Nueva York, se encuentra el Memorial del 11 - S, dos fuentes sobre las que desembocan las mayores cascadas artificiales de América en memoria de las tres mil víctimas del terrorismo.

En Ciudad de Guatemala, en Buenos Aires, en Washington, en Ámsterdam y Berlín, entre otras ciudades, se recuerda la memoria judía con los Museos del Holocausto, testimonios de como la reparación simbólica es una realidad para seguir.

### **LIMITACIONES Y ESTUDIOS FUTUROS**

La reparación imaginada, sofisma de las víctimas del conflicto armado en Colombia, es un trabajo que estuvo limitado a la revisión bibliográfica, el motivo por el factor tiempo y recursos económicos y humanos, que no fue posible conseguir presupuesto para llevar a cabo una investigación empírica. No obstante, es importante emprender acciones que posibiliten efectuar un trabajo de campo, el mismo que desde la hipótesis se considera arrojará resultados que visibilicen a las víctimas del conflicto armado, situación que la autora se compromete a buscar recursos para llevar adelante dicho proyecto.

### **RECONOCIMIENTO**

La autora agradece las facilidades brindadas por los colegas de la Organización Popular 25 de noviembre, de Colombia.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

Alma Elisa Delgado Coellar. Metodología de investigación-acción participativa para la Enseñanza-Aprendizaje del Diseño. Actas de Diseño 39. Facultad de Diseño y Comunicación. Universidad de Palermo. pp. 41-267. ISSN 1850-2032. Abril de 2022

Ana Catalina Arango Restrepo. Prácticas políticas que sobreviven a reformas constitucionales: limitación y criminalización de la protesta social en Colombia (1958-2022) Universidad de los Andes. Bogotá. 2022

Anita Chikkatur. Investigación de Acción Participativa. Powered by the center for community and civic engagement Carleton College. 2023 Recuperado de <https://participatoryactionresearch.sites.carleton.edu/es/acerca-de-iap/>

Camilo Gonzales Posso. La seguridad humana en la paz total. Indepaz. Bogotá.1 de septiembre de 2022. Recuperado de <https://indepaz.org.co/la-seguridad-humana-en-la-paz-total/>

## **La reparación imaginada, sofisma de las víctimas del conflicto armado en Colombia**

- Antonio Barreto Rozo. El juicio a la anormalidad institucional en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Ediciones Uniandes Bogotá. 2011
- C-052-12 Corte Constitucional de Colombia. Justicia Transicional. 2012 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm>
- Congreso de Colombia. Ley 2272 de 2022 Capitulo 1 articulo 2 Gestor Normativo. recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=197883>
- Constitución política de Colombia 2011 Artículo 2°. Sep. 2011 Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>
- Cristian Lois. Como hacer un brainstorming efectivo. Block de aula. 13 de diciembre de 2023 Recuperado de <https://aulacm.com/guia-hacer-brainstorming-generar-ideas-creativas/>
- Diego Alejandro Restrepo. Las nuevas dinámicas del conflicto armado en Colombia. Deutsche Welle. 2024. Recuperado de <https://www.dw.com/es/las-nuevas-din%C3%A1micas-del-conflicto-armado-en-colombia/a-65017012>
- Juan Carlos Marín Castillo, Esteban David Buriticá Arango. Memoria de las víctimas en Colombia: por un nuevo concepto de justicia restaurativa. Revista Jurídicas, Medellín. 2020
- José María Gil. Límites elusivos de la filosofía y la literatura en Borges. Universidad de Mar del Plata, Argentina. Prometeica - Revista de Filosofía y Ciencias – nº 25 – 2022 p. 85
- Kurt Lewin. Acción-investigación y problemas de las minorías. España. Plenum publishing Corporation. 1946 Vol.1 part. 2 p. 34-46
- Miguel Martínez López. Premisas epistemológicas y pragmáticas de la investigación-acción participativa: estrategias creativas para la transformación social. Universidad complutense de Madrid. 2008
- Mildre Yurani Hernández Ramírez. La justicia transicional como mecanismo de reconciliación en el estado colombiano. Ciencia Jurídica Universidad de Guanajuato División de Derecho, Política y Gobierno Departamento de Derecho Año 8, núm. 15 P. 187 2019
- Ministerio del Interior. (3 de febrero de 2017). Artículo 1. Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. [Decreto Ley 154 de 2017]. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79067>
- OIM, Suecia. 2024. Programa de fortalecimiento del sistema integral para la paz. La Embajada de Suecia en Colombia y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) <es/programa-de-fortalecimiento-al-sistema-integral-para-la-paz.pdf>
- Osorio S., Urbina C., Ayala G. Experiencias de reparación simbólica de las comunidades víctimas del conflicto armado en Colombia. El Ágora U.S.B., vol. 21, núm. 2, pp. 487-501, 2021 DOI: <https://doi.org/10.21500/16578031.4686>
- Raúl Sejzer. Matriz Vester para la priorización de problemas. 23 de febrero de 2020. <http://ctcalidad.blogspot.com/2020/02/matriz-vester-para-la-priorizacion-de.html>
- Rodrigo Uprimi Yepes. Paz total, justicia y derechos de las víctimas. Dejusticia nov.6 2022 Recuperado de <https://www.dejusticia.org/column/paz-total-justicia-y-derechos-de-las-victimas/>
- Unidad de víctimas. Víctimas del conflicto armado. 2024 Recuperado de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

## **La reparación imaginada, sofisma de las víctimas del conflicto armado en Colombia**

Unidad para las víctimas. Campaña antifraudes. Colombia potencia de la vida. Bogotá. Recuperado de [https://www.unidadvictimas.gov.co/es/pagina\\_completa/40160/](https://www.unidadvictimas.gov.co/es/pagina_completa/40160/)

Vicky Dávila. Meterle la mano al banco. Revista Semana. Bogotá, 13 de mayo de 2024 recuperado de: VICKY EN SEMANA "Meterle mano al Banco de la República nos hará perder credibilidad: hoy que por las víctimas y mañana por cualquier otro pretexto"

Victoria Helena Gonzales Mantilla. Análisis ideológico de los discursos del proceso de paz en Colombia (2012-2016) Bogotá. Editado por la Universidad Externado de Colombia 2021

**Anexo 1. Criterio de selección de la población**



**Fuente:** elaboración propia del estudio

**Anexo 2. Tamaño de la muestra**

**TAMAÑO DE LA PRUEBA**  
 FORMULA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA :

$$N = \frac{n^2 pq}{(N-1) E^2 + 2^2 pq}$$

n = Tamaño de muestra buscado  
 N = Tamaño de la población o universo  
 Z = Parámetro estadístico que depende el nivel de confianza. (NC)

E = Error de estimación máximo aceptado  
 p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)  
 q = (1- p) = probabilidad que no ocurra el evento estudiado.

**POBLACION FINITA**

De una población ubicada en el municipio de Mapiripan (Meta), en la república de Colombia con 2.500 familias, se encuestó el 12% de un grupo focal de víctimas del conflicto armado, caracterizados por haber quedado sin ningún recurso para generar sus productos alimentarios. **¿Cuáles el tamaño de la muestra?**

Según el producto de la formula referida tenemos que,

N= 2.500 Familias                      P=0.12 q=0.88  
 95%    Z=1.96                              E=0,05

$$N = \frac{2.500 \times 1.96 \times 0.12 \times 0.88}{2.499 \times 0,05 + 1.96 \times 0.12 \times 0.88}$$

N=153 víctimas del grupo focal de Mapiripan

Confianza	90%	91%	92%	93%	94%	95%
2	1.64	1.70	1.75	1.81	1.88	

**Fuente:** elaboración propia del estudio

Anexo 3. **Víctimas y hechos victimizantes del conflicto armado**



**Fuente:** Red Nacional de Información (30 de abril de 2024)

Anexo 4. **Sujetos de atención en hechos victimizantes**



Hecho Victimizante		
ⓘ Acto terrorista / Atentados /...		82.135
ⓘ Amenaza		668.516
ⓘ Delitos contra la libertad y ...		39.903
ⓘ Desaparición forzada		138.113
ⓘ Desplazamiento forzado		6.961.364
ⓘ Homicidio		751.405
ⓘ Minas Antipersonal, Munición ...		10.288
ⓘ Secuestro		29.070
ⓘ Tortura		8.680
ⓘ Vinculación de Niños Niñas y ...		8.782
ⓘ Abandono o Despojo Forzado de Tierras		37.668
ⓘ Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles		114.370
ⓘ Lesiones Personales Físicas		15.669
ⓘ Lesiones Personales Psicológicas		13.011
ⓘ Confinamiento		140.027
ⓘ Sin información		42.788

**indirectas**      **Víctimas directas**      **Víctimas**

**Fuente:** Red Nacional de Información (30 de abril de 2024)

**Anexo 5. Filtros de búsqueda**

**Filtros de Búsqueda**

Hecho Victimizante	Víctimas Directas	Víctimas Indirectas
Desaparición forzada	51,984	143,620
Homicidio	277,992	827,618
Secuestro	35,402	3,008



**Víctimas Indirectas**

**Víctimas Directas**



**Fuente:** Red Nacional de Información (30 de abril de 2024)

Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.